



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01529224- -NEU-DESP#MS - TRASLADO AGTE. ANDREA VIVIANA MOYA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01529224- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el traslado laboral de la agente ANDREA VIVIANA MOYA, Auxiliar de Atención al Público del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, para cumplir funciones en la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir de la firma de la presente norma;

Que la Dirección General de Emergencias Sanitarias cede al Hospital Centenario, por la reubicación laboral de la agente MOYA, la vacante por Jubilación Ordinaria de la ex-agente SONIA DEL CARMEN ARRATIA (Legajo N° 58029 - CUIL N° 27-14346952-8 - Planta Permanente), Resolución RESOL-2021-1801-E-NEU-MS, de “Telefonista - Radiooperador (XJF), secuencias 0005”, Categorías AS5, para futuras coberturas;

Que dada la necesidad, el Hospital Centenario, solicita realizar la transformación del cargo ofrecido de la ex-agente ARRATIA, en un (1) puesto de “Auxiliar de Atención al Público”;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizara el concurso correspondiente por la vacante generada a fin de no perjudicar la Planta Funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder

Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE a partir de la firma de la presente norma, un (1) cargo AD2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.12 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFI.1111 a un (1) cargo AD2 a JUR.10- S.A.L.- URP.01 – PRG.049 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la firma de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias:

Un (1) Puesto de “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia 0012”, de la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, a la agente **ANDREA VIVIANA MOYA** (Legajo N° 601866 - CUIL N° 27-27194463-8 - Categoría AD2), el puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículos 90° 91° y 92° (47.3% Semana no Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.01- PRG.49 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2022-02185333-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante en el Hospital Centenario, se consigna en el documento **IF-2022-01604754-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación correspondiente, se realizará la conversión presupuestaria correspondiente.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.